



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020-MDMP

Mi Perú, 12 de junio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de Concejo, de manera virtual, de la fecha, el Memorándum N° 424-2020-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 234-2020/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 081-2020-GPPR/MDMP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorándum N° 0559-2020-MDMP/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 058-2020/MDMP-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Memorándum N° 064-2020/MDMP-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, así como el Memorándum N° 0267-2020-GPPR/MDMP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y;

CONSIDERANDO:

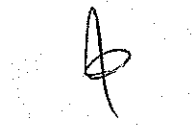
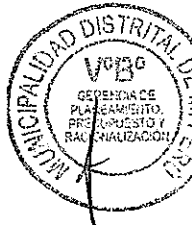
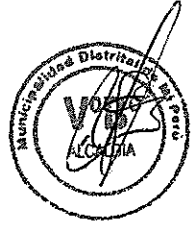
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano 27 de abril del 2020, se establecen medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA; y otras medidas para transferencias de recursos a la Cuenta Única del Tesoro;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 047-2020 dispone, autorizase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptuase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a su vez el artículo 3° del antes señalado cuerpo legal establece que en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se autoriza a los





Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2019-MDMP de fecha 26 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2019-MDMP, ascendente a la suma de S/ 29' 777,644.00 (Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), considerándose en el rubro de Estimación de Ingresos para el Año 2020, en el Rubro de Financiamiento 08, Impuestos Municipales, el importe de S/.332,046.00, así como en el Rubro de Financiamiento 09, Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/. 750,892.00;

Que, mediante Informe N° 081-2020-MDMP/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, teniendo en cuenta el comportamiento de la recaudación de ingresos, por fuente de financiamiento del 2020, de los meses de enero a mayo del presente año, proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorandum N° 559-2020/MDMP-GAF, así como la proyección reajustada anual 2020 alcanzada por la Gerencia de Administración Tributaria con el Informe N° 081-2020-MDMP/GPPR, de los que se verifica una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, presenta el reajuste del caso para modificar el presupuesto institucional modificado por las fuentes de financiamiento recursos directamente recaudados y recursos determinados, rubro impuestos municipales, del presente año fiscal, según el siguiente detalle:

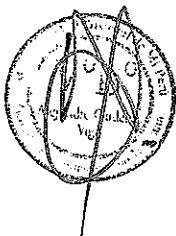
Año Rubro / Genérica	Presupuesto Institucional Modificado	Proyección Reajustado a Diciembre 2020
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	332,046	161,140
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	750,892	298,772
TOTAL	1,082,938	459,911.90

Que, mediante Informe Legal N° 234 2020 MDMP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta que la propuesta de modificación presupuestal se encuentra enmarcado en los dispositivos legales vigentes, es de la opinión que resulta procedente modificar el presupuesto institucional modificado del año fiscal 2020, recomendando su aprobación mediante Acuerdo del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, a las atribuciones conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO MAYORITARIO** del pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del Presupuesto Institucional Modificado del año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, por las fuentes de financiamiento recursos directamente recaudados y recursos determinados, rubro impuestos municipales, según el siguiente detalle:



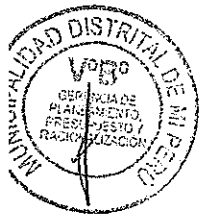


Año Rubro / Genérica	Presupuesto Institucional Modificado	Proyección Reajustado a Diciembre 2020
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	332,046	161,140
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	750,892	298,172
TOTAL	1,082,938	459,911.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, adoptar las acciones pertinentes como consecuencia de la modificación del Presupuesto Institucional Modificado para el año Fiscal 2020, referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del mismo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERU
[Handwritten signature]
AGUSTIN MELIMAS SANTANA RIVERA VALDEERA
SECRETARÍA

